



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00178 00

Previo a reconocer personería para actuar en representación de la demandante al estudiante de derecho SERGIO ALEJANDRO BAHAMON SANTOS, se le requiere a fin de que allegue poder debidamente conferido en los términos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Una vez se reconozca personería para actuar al referido estudiante de derecho, se revisará el memorial tendiente a acreditar la notificación de la contraparte.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2526a86ce857d039efedc6ceb636f89ed4742d7d26cad0b72e7efbd5ffe8b44**

Documento generado en 22/08/2022 05:24:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>